RESOLUCIÓN No. 2651

(20 DIC. 2022)

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública N° LP-10-2022"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*- y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -*Estatutaria de la Administración de Justicia*-, en virtud de la delegación contenida en el numeral 3.3 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado por la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 "*Estatutaria de la Administración de Justicia*", el Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021 *"Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2022*", el Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022 "*Por el cual se desagregan, a nivel de actividades, los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2022*" y la Resolución PCSJSR22-265 del 19 de octubre de 2022 "*Por medio de la cual se concede una autorización para contratar*", el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar la actividad de "*Realizar la Construcción y Dotación de la Nueva Torre del Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar)*", por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dio inicio al trámite de la Licitación Pública N° LP-10-2022, con un presupuesto oficial estimado de $51.510.269.178.

Que mediante Resolución Nº 2425 del 11 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial ordenó la apertura de la Licitación Pública Nº LP-10-2022, cuyo trámite se realizó de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el pliego electrónico y el anexo pliego de condiciones definitivo.

Que el 14 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó en el SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° LP-10-2022, para que los interesados presentaran observaciones al mismo como en efecto lo hicieron.

Que durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial respondió las diferentes observaciones que presentaron los interesados y divulgó las actuaciones del proceso en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que, al cierre del proceso de selección, realizado el día 2 de diciembre de 2022, presentaron propuesta los siguientes oferentes:

No	PROPONENTE	CONFORMADO POR
1	**CONSORCIO SANTA ANA 42 – CSJV**	SIGMA SAS 800.173.410 – 0 (63%) LIBARDO ANTONIO QUINTERO SILVA 13.483.791 - 7 (37%)
2	**CONSORCIO OBRAS JUDICIALES**	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 80.088.071 (5%) SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS. 901.392.890-8 (29%) CONSTRUVAL INGENIERIA SAS. 900.264.302-7 (33%) CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS. 900.852.166-4 (33%)
3	**CONSORCIO GUATAPURÍ**	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS. 800.002.820-4 (50%) FERNANDO RAMIREZ SAS. 800.242.107-1 (40%) VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA 12.272.097 (10%)
4	**CONSORCIO TERRANOVA**	AMR CONSTRUCCIONES SAS. 830.072.325-8 (70 %) ARQUITECTURA SOSTENIBLE Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 901.511.822-9 (30 %)
5	**CONSORCIO OBRAS VALLEDUPAR**	GP CARIBE SAS. 901.110.703-1 (15%) GRUPO OK SAS. 900.452.021-9 (40%) OLAGUER AGUDELO PRIETO 3.169.341 (20%) CONSTRUARQUITECTURA Y URBANISMO SAS. 901.414.474-3 (10%) MULTIPACK M S SAS. 900438222-4 (15%)
6	**CONSORCIO PJ4**	INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA SAS. (IUA SAS.) 900.977.111-7 (25%) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA SAS. 830.110.735-8 (25%) UNIVERSAL SEC SAS. 900.460.588-6 (25%) SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA SAS. (SENING SAS.) 900.409.960-8 (25%)
7	**CONSORCIO VALLEDUPAR 2022**	REDES Y EDIFICACIONES S.A. 830.003.733-5 (50%) COMPAÑÍA NACIONAL DE INGENIERIA SAS. 800.201.901-6 (40%) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS. 830.013.874-8 (10%)

Que una vez recibidas las propuestas y realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, el 5 de diciembre de 2022 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó, a través de la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO	SUMATORIA PUNTAJE
1	**CONSORCIO SANTA ANA 42 – CSJV**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	53,50
2	**CONSORCIO OBRAS JUDICIALES**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**N/A**
3	**CONSORCIO GUATAPURÍ**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**N/A**
4	**CONSORCIO TERRANOVA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
5	**CONSORCIO OBRAS VALLEDUPAR**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**N/A**
6	**CONSORCIO PJ4**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**N/A**
7	**CONSORCIO VALLEDUPAR 2022**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**N/A**

Que en el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes: CONSORCIO SANTA ANA 42-CSJV, CONSORCIO OBRAS JUDICIALES, CONSORCIO VALLEDUPAR 2022, CONSORCIO OBRAS VALLEDUPAR, CONSORCIO PJ4, y CONSORCIO GUATAPURÍ realizaron observaciones a la evaluación y presentaron documentos con el fin de aclarar las deficiencias presentadas en las ofertas.

Que los oferentes CONSORCIO OBRAS JUDICIALES, CONSORCIO GUATAPURI, CONSORCIO OBRAS VALLEDUPAR, CONSORCIO PJ4 y CONSORCIO VALLEDUPAR 2022 subsanaron en debida forma los requisitos habilitantes jurídicos y financieros que les fueron requeridos por la Entidad. No obstante, por causa de observaciones presentadas por otro oferente, se observó que el oferente CONSORCIO OBRAS VALLEDUPAR presentó una certificación para acreditar experiencia específica en *"suministro e instalación de mobiliario de oficina"*, en la que sólo aparece acreditado el suministro de mobiliario mas no su instalación, razón por la cual el oferente no cumplió con los requisitos técnicos habilitantes.

Que el Comité Evaluador actualizó el informe de evaluación y lo publicó en la plataforma del SECOP II, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO	SUMATORIA PUNTAJE
1	**CONSORCIO SANTA ANA 42 – CSJV**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,50
2	**CONSORCIO OBRAS JUDICIALES**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
3	**CONSORCIO GUATAPURÍ**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
4	**CONSORCIO TERRANOVA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
5	**CONSORCIO OBRAS VALLEDUPAR**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**
6	**CONSORCIO PJ4**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
7	**CONSORCIO VALLEDUPAR 2022**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,00

Que el 16 de diciembre de 2022, en la Audiencia Pública de Adjudicación, la Entidad le concedió el uso de la palabra a varios oferentes, quienes presentaron observaciones al informe de evaluación publicado sobre los requisitos jurídicos, financieros y a los criterios de calidad.

Que, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia, la Entidad la suspendió, y una vez reiniciada, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas por los oferentes en la audiencia, las cuales modificaron el informe de evaluación. El informe final tuvo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO	SUMATORIA PUNTAJE
1	**CONSORCIO SANTA ANA 42 – CSJV**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55.00
2	**CONSORCIO OBRAS JUDICIALES**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
3	**CONSORCIO GUATAPURÍ**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
4	**CONSORCIO TERRANOVA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
5	**CONSORCIO OBRAS VALLEDUPAR**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
6	**CONSORCIO PJ4**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00
7	**CONSORCIO VALLEDUPAR 2022**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00

Que, por lo anterior, la Entidad realizó la apertura de los sobres que contienen la oferta económica en el SECOP II de los siete (7) proponentes habilitados para evaluar las ofertas económicas.

Que el método de Evaluación de la Oferta Económica correspondió a la Media Aritmética Baja, conforme con la regla del pliego de condiciones y la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del dólar americano certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día de la apertura del sobre económico fijado en la apertura del proceso, esto es la del 16 de diciembre del 2022, la cual correspondió a $4,797.02 pesos por dólar americano.

Que la Entidad aplicó la fórmula correspondiente a la Media Aritmética Baja a las siete (7) propuestas económicas en competencia y, en el marco de la audiencia de adjudicación, dio trasladó de la evaluación económica a los oferentes para que realizaran sus observaciones.

Que los oferentes no presentaron observaciones sobre la evaluación económica ni sobre el consolidado del informe de evaluación publicado por la Entidad.

Que el resultado consolidado de la Licitación Pública N° LP-10-2022 está detallado en el siguiente cuadro, en el que se ordenan las ofertas en forma descendente por puntaje final, derivado de la sumatoria del puntaje de los criterios técnicos y de los criterios económicos:

		REQUISITOS HABILITANTES				REQUISITOS PONDERABLES		
No	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	SUMATORIA PUNTAJE
2	**CONSORCIO OBRAS JUDICIALES**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$49.420.492.192	44,51	99,51

		REQUISITOS HABILITANTES				REQUISITOS PONDERABLES		
No	**PROPONENTE**	**JURIDICO**	**FINANCIERO**	**TÉCNICO**	**RESULTADO**	**OFERTA ECONOMICA**	**PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA**	**SUMATORIA PUNTAJE**
3	**CONSORCIO GUATAPURÍ**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$50.449.172.801	44,12	99,12
6	**CONSORCIO PJ4**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$50.587.462.236	43,87	98,87
5	**CONSORCIO OBRAS VALLEDUPAR**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$50.719.963.256	43,63	98,63
4	**CONSORCIO TERRANOVA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$50.810.357.286	43,47	98,47
7	**CONSORCIO VALLEDUPAR 2022**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$50.840.421.663	43,42	98,42
1	**CONSORCIO SANTA ANA 42 – CSJV**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$50.696.225.238	43,68	98,38

Que conforme con el resultado consolidado, el proponente CONSORCIO OBRAS JUDICIALES, -integrado por: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, identificado con cédula de ciudadanía 80.088.071 y con el cinco por ciento (5%) de participación del consorcio; SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, sociedad identificada con NIT. 901.392.890-8 con el veintinueve por ciento (29%) de participación del consorcio; CONSTRUVAL INGENIERIA SAS, sociedad identificada con NIT. 900.264.302-7 con el treinta y tres por ciento (33%) de participación del consorcio; y CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS, sociedad identificada con NIT. 900.852.166-4 con el treinta y tres por ciento (33%) de participación del consorcio-, obtuvo el mayor puntaje, equivalente a noventa y nueve punto cincuenta y un (99.51) puntos.

Que la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, reunida en sesión del 16 de diciembre del 2022 para la Audiencia de Adjudicación, analizó el informe presentado por el grupo estructurador y el procedimiento para adjudicar el proceso de contratación, por lo que recomendó al Ordenador del Gasto Delegado adjudicar el Proceso de Contratación por Licitación Pública Nº LP-10-2022 al CONSORCIO OBRAS JUDICIALES, teniendo en cuenta que la oferta presentada cumplió con los criterios de verificación exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en la ponderación de los criterios calificables, resultando conveniente para los fines e intereses de la Entidad; adjudicación que fue hecha en audiencia y que se formaliza con el presente acto administrativo.

Que conforme con el pliego de condiciones, el valor del contrato a celebrar es la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($49.420.492.192) incluidos honorarios, AIU y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que corresponde a la oferta económica del proponente seleccionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección por Licitación Pública Nº LP-10-2022, cuyo objeto consiste en: "*Realizar la Construcción y Dotación de la Nueva Torre del Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar)*" al CONSORCIO OBRAS JUDICIALES, -integrado por: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, identificado con cédula de ciudadanía 80.088.071 y con el cinco por ciento (5%) de participación del consorcio; SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, sociedad identificada con NIT. 901.392.890-8 con el veintinueve por ciento (29%) de participación del consorcio; CONSTRUVAL INGENIERIA SAS, sociedad identificada con NIT. 900.264.302-7 con el treinta y tres por ciento (33%) de participación del consorcio; y CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS, sociedad identificada con NIT. 900.852.166-4 con el treinta y tres por ciento (33%) de participación del consorcio-, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES

CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($49.420.492.192) incluidos honorarios, AIU y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al Representante del CONSORCIO OBRAS JUDICIALES que debe suscribir el contrato con sujeción a los términos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por vía administrativa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 DIC. 2022,

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Director Unidad de Presupuesto

UCP/JCGS
Aprobó: José Camilo Guzmán Santos – Director Unidad de Compras Públicas
Aprobó: Gabriel Jacobo Paternina Rojas – Director División de Estructuración
Revisó: Soraya Yamile Mojica González- Profesional División de Estructuración – Unidad de Compras Públicas
Proyectó: Nicolás Augusto Salazar Tovar - Profesional División de Estructuración – Unidad de Compras Públicas